

Datos Generales

Gaceta N°:	16405
Fecha de la Gaceta:	16/07/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	208
Fecha de la Norma:	08/07/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6°, 14, 19, 44, 47 Y 48 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960, ORGANICA DE LA CAJA DE AHORROS Y SE ADICIONA CON EL ARTICULO 40-A.
Comentario:	Por medio del referido Decreto de Gabinete se reformó la Ley número 87 de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, en lo que respecta a los beneficios y privilegios de que gozaría dicha Institución, los deberes y facultades de su Junta Directiva, la causas de remoción del Gerente General, la facultad del Gerente General en lo que se refiere a dictar el reglamento para el otorgamiento de préstamos, las operaciones autorizadas de la Institución, y los préstamos con garantía hipotecaria. TEMAS RELACIONADOS: PRESTAMOS HIPOTECARIOS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, BANCOS, CAJA DE AHORROS, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, OPERACIONES BANCARIAS.

Temas Relacionados

BANCOS
CAJA DE AHORROS
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
OPERACIONES BANCARIAS
PRESTAMOS HIPOTECARIOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Referencias

DECRETO DE GABINETE 208						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 208						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	52	13/12/2000	24201	15/12/2000	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Este Decreto de Gabinete fue derogado por Ley número 52 de 13 de diciembre de 2000, en lo que a la Caja de Ahorros le fuera aplicable.
DECRETO DE GABINETE 208						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	87	23/11/1960	14282	05/12/1960	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	El presente Decreto de Gabinete reformó los Artículos 6, 14, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 47 y 48, y adicionó el Artículo 40-A a la Ley número 87 de 23 de noviembre de 1960.

Jurisprudencia Constitucional
